

**1642-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las doce horas cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SAN CARLOS de la provincia de ALAJUELA.**

Mediante resolución n.º 1544-DRPP-2017 de las quince horas treinta y dos minutos del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias en los distritos de Quesada, Buenavista, Venado y Monterrey; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Liberia.

En atención a la prevención referida, en fecha veintiuno de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana presentó ante la Ventanilla Única de la recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio TEI-RE023-2017 designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

**DISTRITO QUESADA**

**Inconsistencias:** Según la certificación presentada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llegó a determinar que se omitió la designación del puesto de fiscal, según lo establecido en los artículos sesenta y siete inciso e) del Código Electoral y dos del Reglamento para la conformación renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Asimismo, se designó a Karen Salazar Badilla como delegada territorial, indica número de cédula 205340075, no obstante, al realizar el estudio correspondiente en el Sistema de Información Civil y Electoral, se desprendió que tal cédula de identidad pertenece a otra persona, por lo que debía el partido aclarar al respecto.

**Subsanación:** Se nombra a María Elsy Corrales Blanco, cédula de identidad 201990979, en el cargo de fiscal. Así mismo, se excluye a Alexander Barrientos Lizano, cédula de identidad número 204800755, como delegado territorial, y se reemplaza por Marianela Herrera Jiménez, cédula de

identidad número 105210660. Por último, se indica que el número de cédula correcto de la señora Karen Salazar Badilla es 503460261.

### **DISTRITO VENADO**

**Inconsistencia advertida:** Aparentemente se designó a Carmen Gutiérrez Rodríguez como fiscal, indicando número de cédula 201990979. Sin embargo, al realizar el estudio correspondiente en el Sistema de Información Civil y Electoral, se desprendió que tal cédula de identidad pertenece a otra persona, por lo que debía el partido aclarar al respecto.

**Subsanación:** La agrupación política indica el número de cédula de la señora Carmen Gutiérrez Rodríguez, siendo lo correcto 501340370.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana, respecto a los distritos Quesada y Venado del cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela, quedan integradas de la siguiente manera:

### **DISTRITO: QUESADA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	106530429	LUIS ENRIQUE RESTREPO GUTIERREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	205900906	MARIA INES SOLIS QUIROS
TESORERO PROPIETARIO	202771094	LUIS GUILLERMO VILLALOBOS SALAZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	204570944	ALLAN ADOLFO SOLIS SAUMA
SECRETARIO SUPLENTE	205900150	CAROL ANDREA CASTRO HIDALGO
TESORERO SUPLENTE	205670455	DANILO ALFONSO VARGAS VALENCIANO

#### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	201990979	MARIA ELSY CORRALES BLANCO

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	503460261	KAREN PATRICIA SALAZAR BADILLA
TERRITORIAL	106530429	LUIS ENRIQUE RESTREPO GUTIERREZ
TERRITORIAL	204330274	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA
TERRITORIAL	205900906	MARIA INES SOLIS QUIROS
TERRITORIAL	105210660	MARIANELA HERRERA JIMENEZ

### **DISTRITO: VENADO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	107690555	URIAS ALBERTO CALDERON CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	201960899	FELICINDO CUBERO GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	503460996	LAUREN JOHANNA VILLALOBOS RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE	203190691	LUIS GERARDO SEGURA KOSCHNY
SECRETARIO SUPLENTE	207720780	DANIA MARCELA VILLALOBOS PEREZ
TESORERO SUPLENTE	106970412	CARLOS ALCIDES JENKINS MENDEZ

**FISCAL**

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501340370	CARMEN GUTIERREZ RODRIGUEZ

**DELEGADOS**

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503460996	LAUREN JOHANNA VILLALOBOS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	203190691	LUIS GERARDO SEGURA KOSCHNY
TERRITORIAL	501630806	MARCO ANTONIO MURILLO ARAYA
TERRITORIAL	107690555	URIAS ALBERTO CALDERON CASTRO
TERRITORIAL	502250563	YORLENY LIDILIA CUBERO SOLANO

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias advertidas mediante resolución n.º 1544-DRPP-2017 de las quince horas treinta y dos minutos del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete en los distritos de Buenavista y Monterrey del cantón San Carlos, provincia de Alajuela, los cuáles deben ser subsanados según lo indicado.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento en cuestión y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag

C.: Expediente n.º 103819-1983, partido Unidad Social Cristiana

Área de Registro de Asambleas

Ref.No.: 8798-2017